

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.312 · 1969

INDUSTRIA

Boletín Oficial, 13 de agosto de 1969 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Industria

LEY N° 18.312

PAPEL PARA DIARIO. — Se llamará a concurso internacional de antecedentes y precios para la realización de un estudio de inversión de una planta de papel prensa.

Bs. As., 11/8/69;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El presidente de la Nación Argentina

sanciona y promulga con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°. Créase el 'Fondo para el desarrollo de la producción de papel prensa y de celulosa'.

ARTÍCULO 2°. Se destinarán al 'Fondo para el desarrollo de la producción de papel prensa y de celulosa' los siguientes recursos:

a) Lo que se recaude en concepto de contribuciones que se apliquen a la importación de papel prensa. El Poder Ejecutivo Nacional establecerá dichas contribuciones;

b) Todo otro ingreso que se pueda percibir con ese fin, del Estado o de particulares, y que de acuerdo a su origen corresponda aplicar a la mejor consecución del objetivo señalado en el artículo 4°, con excepción de los gravámenes que se aplican en virtud de la Ley N° 15.430.

ARTÍCULO 3°. La aplicación, percepción y fiscalización de la contribución del inciso a) del artículo anterior será efectuada por el organismo que determine el Poder Ejecutivo nacional y se regirá por la legislación aduanera.

ARTÍCULO 4°. Los recursos del fondo se destinarán a la promoción de la producción de papel prensa y de celulosa en las formas que oportunamente determine el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5°. Los recursos del fondo se depositarán en el Banco Industrial de la República Argentina, quien ejercerá su administración por cuenta y orden del organismo que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. – José M. Dagnino Pastore.

VEREDICTA LEYES

Industria. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).